

ora porais en Lucar: Era en la verdad, fuéto á dár el
oferta, y á dar pize á ella, y le es también, que quando el
Aparado de los Secadores, me hizo la Proposición, de que la
Ciudad no era Dueña de la Almolatón, y que caso de este
Concepto había de hacerse la transacción, me opuse ínter-
dicamente, sin reparar en que tubiese, ó no tubiese efecto
la operación, sin que con mi viage á la Ciudad lo consiguiere
todo, y á esto que ora yo en el Ayuntamiento no lo
logararian, y sino que lo hagan los Secadores, por que se
causasen de haberlo antes? y que hagan mas, por q' ha-
biéndome expedido la última Cedula del Supremo Consejo
de la Nueva en 17 de Octubre de 82, la tubieron sin presen-
taria hasta primeros de Mayo de 84. tiempo en que
yo me hallaba en la Villa de Quaxarón, donde me man-
dó fuercamente 16 días? que dican por q' no la presenta-
ron? pero no es á mí yo que me hubiera opuesto á ello?
Quando de S. M. D. se leyo, ni que sea yo capaz de impo-
dir sus soberanas Resoluciones, Esoté Barbarismos, no
pienso tan disparatadamente, pero si pienso, en q' hubie-
ra expuesto lo que me parece justo, y permitidos en
tales circunstancias: Pero como había de ver, para que
los Secadores quedasen satisfechos con una transacción
tan grave, tan fuerte, y tan injusta de parte suya,
como manifesté en 17 de Junio de 82, y corroboré lo que
lleso dicho había aquí, y mi buena intención lo que voy
á referir.

En el intermedio de mi oposición á la Proposición
de la transacción, y condenado el punto; De oficio mío, por el

